Así, en el suceso criminal es importante la participación de la Policía Nacional, del Instituto Nacional de Medicina Legal y de la Fiscalía General de la Nación, como entidades llamadas a conocer de la noticia criminal, a partir de la denuncia de los ciudadanos o de la actividad oficiosa de sus funcionarios (Judicatura-DANE, 2007)".

En la etapa del proceso penal según la disponibilidad de información estadística tendrá una mayor participación la Fiscalía General de la Nación, por estar encargada del diseño metodológico de la investigación y acusar a los presuntos responsables de la comisión del delito.

"En la etapa de ejecución de penas y medidas de seguridad participan las entidades cuya función es la aplicación de la pena, en particular intervienen los jueces de ejecución de penas (CSJ) y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC (ibídem, pág. 57)".

Las variables son utilizadas para mostrar etapas relevantes en el proceso penal y escogidas como estratégicas en la formulación de política criminal y de drogas, el diagnóstico del proceso judicial, permite un referente de evidencia empírica para la toma de decisiones y para conocer las tendencias en los procesos judiciales. La investigación busca generar acciones de prevención, control o sanción en una conducta punible que sobresale por una monumental discusión frente a las penas que impone, las medias de seguridad que utiliza y en general por la finalidad que tienen las penas sobre los infractores, como sanción, rehabilitación o prevención a un daño a la salud, en un entorno de alta participación del delito en las cárceles y por una manifestación del mismo como un indicador de seguridad ciudadana.

En la primera parte del documento se expone un análisis de las capturas realizadas por la Policía Nacional en todo el territorio discriminado por departamentos y zonas metropolitanas, mostrando las tendencias en capturas en flagrancia, orden judicial, género , sector rural y urbano; además, se elabora una tasa de prevalencia intentando referenciar los territorios con mayor cantidad de capturas. En la segunda parte del documento, con la información de la Fiscalía general de la Nación, se acude al análisis de algunas variables como indiciados, imputados y actuaciones de Fiscalía, esto para identificar las tendencias en las diferentes etapas del proceso judicial indagación – investigación, hasta el momento de la acusación al imputado.

La tercera parte del documento hace referencia a la etapa de ejecución de penas, y analiza cifras de personas que tienen medidas de aseguramiento privativas de la libertad y condenados, se establecen las penas promedio en años, las formas alternativas de ejecución de la pena y el comparativo de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con otros delitos. Finalmente se exponen las conclusiones.

1. SUCESO CRIMINAL

"A partir del suceso criminal comienza la intervención de las instituciones encargadas de prevenir el delito, proteger a las víctimas de los infractores de la ley penal, realizar los experticios para el acopio probatorio y poner a órdenes del ente investigador a los responsables de tales conductas lesivas para el orden social" (ibídem, pág. 59).

El fenómeno de las drogas se manifiesta como uno de los eventos que mayor incidencia tiene sobre la percepción de seguridad ciudadana y riesgo, "Un sondeo en los principales medios de comunicación de algunas ciudades del país muestra que en los últimos años la preocupación por el consumo y distribución de drogas en Colombia, ha tenido un viraje hacia el microtráfico y las manifestaciones de las drogas en las ciudades, como uno de los mayores problemas en la seguridad ciudadana y en la percepción de riesgo y criminalidad para la gente del común (SOFOS, 2012)"

La percepción de seguridad e inseguridad, delincuencia y violencia está fuertemente ligada con la ocurrencia o posible ocurrencia de delitos relacionados con drogas, por esa razón el diagnóstico inicia con el número de capturas de la Policía Nacional, como referente e indicador de manifestaciones visibles del delito y de la existencia de drogas en las calles o como resultado visible de la lucha de la Policía como institución encargada de la seguridad ciudadana.

1.1. Capturas por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes por Departamento y Zonas Metropolitanas.

El Estado Colombiano especifica diferentes delitos relacionados con drogas en el Código Penal³, específicamente aquellos que atentan contra la salud pública; en su mayoría las personas judicializadas por drogas⁴, lo son por el delito de *tráfico*, *fabricación o porte de* estupefacientes (art. 376) que establece:

"El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Colombia, 2000)".

³ Código penal Colombiano. Ley 599 de 2000. Título XIII Contra la Salud Pública, Capitulo 2. Del Tráfico de estupefacientes y otras infracciones.

⁴ Los delitos contemplados en el título del tráfico de estupefacientes y otras infracciones son (13): Artículo 375. Conservación o financiación de plantaciones. Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Artículo 377. Destinación ilícita de muebles o inmuebles. Artículo 377A. Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles. Artículo 377B. Circunstancias de agravación punitiva. Artículo 378. Estímulo al uso ilícito. Artículo 379. Suministro o formulación ilegal. Artículo 380. Suministro o formulación ilegal a deportistas. Artículo 381. Suministro a menor. Artículo 382. Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos. Artículo 383. Porte de sustancias. Artículo 385. Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje.

Cualquier persona que cometa o aparentemente tenga participación en actividades relacionadas con la anterior definición, debe ser detenida o capturada por las autoridades judiciales y Policía Nacional, dando cumplimiento a la ley 1153 de 2011⁵, y la sentencia de la Corte Constitucional C-491/12 declarada Condicionalmente exequible, mediante la cual, el porte o la conservación de sustancia estupefaciente, en cantidades comprendidas incluso dentro de la categoría de dosis personal⁶, destinadas a la comercialización, tráfico o incluso a la distribución gratuita deberá ser penalizada.

Así mismo la ley 745 de 2002⁷, tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia con peligro, lo que faculta a la fuerza pública para realizar detenciones en casos de consumo de estupefacientes en presencia de menores de edad, en su domicilio con riesgo grave para la unidad y el sosiego de la familia, en establecimientos educativos o lugares aledaños o en el domicilio de menores, lugar público, y establecimiento comercial de esparcimiento.

Desde el 2007 al 2012 la Policía Nacional realizo 344.588 detenciones o capturas por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, distribuídas de la siguiente manera.

Tabla 1. Capturas realizadas por la Policía Nacional⁸, delito de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, a nivel nacional (art. 376 Cp.)

Capturas realizadas por la Policía Nacional a Nivel país por el delito de Tráfico, fabricación								
o porte de estupefacientes (art. 376 Cp.)								
	2008	2009	2010	2011	2012	Total		
Flagrancia	50.065	55.984	74.004	69.788	80.935	330.776		
Orden Judicial	1.967	2.150	2.496	3.126	4.073	13.812		
Femenino	4.746	5.831	6.779	6.541	7.365	31.262		
Masculino	47.286	52.303	69.721	66.373	77.643	313.326		
Rural	3.286	3.687	3.917	4.052	4.920	19.863		
Urbana	48.746	54.447	72.583	68.862	80.088	324.725		
Total	52.032	58.134	76.500	72.914	85.008	344.588		
Participación flagrancia %	96%	96%	97%	96%	95%	96%		
Participación % orden	4%	4%	3%	4%	5%	4%		
% Femenino	9%	10%	9%	9%	9%	9%		
% Masculino	91%	90%	91%	91%	91%	91%		
% Rural	6%	6%	5%	6%	6%	6%		
%Urbana	94%	94%	95%	94%	94%	94%		

Fuente: Policía Nacional. Cálculos. Minjusticia

⁵ Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

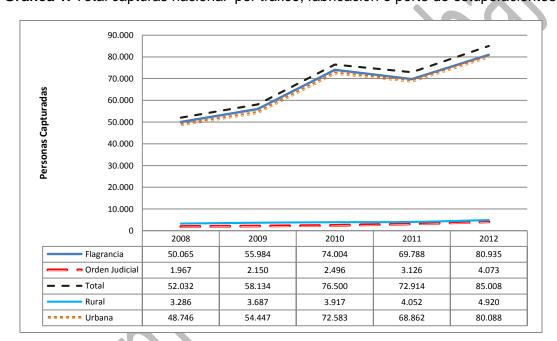
⁶ Sentencia C221/94 ""Es dosis para uso personal la cantidad de marihuana que no exceda de veinte (20) gramos; la de marihuana hachís la que no exceda de cinco (5) gramos; de cocaína o cualquier sustancia a base de cocaína la que no exceda de un (1) gramo, y de metacualona la que no exceda de dos (2) gramos. No es dosis para uso personal, el estupefaciente que la persona lleve consigo, cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad (DIAZ, 1994)".

⁷ Ley 745 de 2002. Por el cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro.

⁸ Del total de capturas realizadas por la Policía Nacional, se eliminaron aquellas de Urabá y Magdalena Medio, por la dificultad de establecer la jurisdicción de la Policía en las mismas, también de direcciones o divisiones como DICAR y GROIC

La judicialización de la actividad delictiva está basada en que la persona sea sorprendida especialmente, llevando consigo sustancia estupefaciente en la calle₉(porte), actividades como introducir al país, el transporte, almacenamiento, conservación, elaboración, venta, manufactura y oferta son judicializadas en menor proporción; sin embargo, esto muestra que la modalidad no obedece a investigación previa, las capturas tienen alto impacto en la ciudadanía y en los recursos de la Policía como encargada de la seguridad en las ciudades. Así mismo tienen un importante peso en las detenciones los procedimientos considerados como contravenciones.

"La mayoría de las personas privadas de la libertad por drogas son capturadas en flagrancia, en especial cuando distribuyen o transportan ciertas cantidades de droga (Uprimny, 2013)"



Grafica 1. Total capturas nacional por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Fuente: Policía Nacional. Cálculos. Minjusticia

La gráfica 1, muestra el crecimiento de las capturas como indicador de la posible ocurrencia interna de actividades de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, la cifra de capturas se incrementó en un 65% en los últimos 5 años, según (Uprimny. 2013), los delitos relacionados con drogas generan una presión importante en el sistema judicial, el Estado hace un esfuerzo institucional importante para responder al delito, por lo cual, se puede inferir que su judicialización genera enormes costos económicos e institucionales.

⁹ Según, Muñoz y Muñoz 2006, entre 1994-2004 el 65% de las personas capturadas se hicieron en la calle y de acuerdo al mismo estudio en las noticias prensa, las capturas se realizan en la modalidad de porte.

90.000 80.000 Personas Capturadas 70.000 60.000 50.000 40.000 30.000 20.000 10.000 ---------2010 2011 2008 2012 6.779 6.541 7.365 - - - Femenino 4.746 5.831 47.286 52.303 69.721 66.373 77.643 52.032 76.500 72.914 85.008 Total 58.134 · · Rural 3.286 3.687 3.917 4.052 4.920 · · · · · Urhana 48.746 54 447 72.583 68.862 80.088

Grafica 2. Total capturas nacional por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Fuente: Policía Nacional. Cálculos. Minjusticia

De lo anterior entre el 2008 y 2012 las capturas por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes cumplen las siguientes tendencias, i) el 96% de los casos se realiza en flagrancia, ii) el 94% en promedio se hacen en el perímetro urbano, iii) en el 91% de los casos las capturas corresponden a hombres. Es una manifestación del delito generada entre otras razones en las siguientes razones.

- Un aumento de capturas como indicador de efectividad de la Policía Nacional¹⁰.
- En el último año, es importante el incremento de las capturas generado por la sentencia C-491 de 2012 que establece "Cuando el porte o la conservación recae sobre sustancia estupefacientes psicotrópica o droga sintética, en cantidades comprendidas incluso dentro de la categoría de dosis personal, pero destinadas no al principio de consumo sino a la comercialización , tráfico e incluso a la distribución gratuita, la conducta será penalizada toda vez que tiene la potencialidad de afectar entre otros bienes jurídicos, el de la salud pública". Conforme a la cual la Policía tiene la facultad de capturar personas que tengan dosis incluso menores a la dosis personal, siempre y cuando ésta se sospeche es utilizada para la comercialización.
- "Incremento de la venta y consumo en centros educativos, universidades, áreas marginales y establecimientos públicos, de las principales ciudades del país. Las organizaciones trasladaron su negocio a los centros urbanos, determinado por la proliferación de redes distribuidoras de drogas ilícitas, a partir del asentamiento de ejes de expendio, "ollas" y "jibaros" en diversos sectores de la sociedad (Colombia P. N., 2012)"

¹⁰ El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes de la Policía Nacional establece en las hojas de control, el número de capturas como referente de evaluación y como requisito mínimos, para evaluar el desempeño de las unidades de policía. Pág. 74.

10

Son varias las personas que son detenidas por la fuerza pública en el marco de la ley 745 de 2002 sobre contravenciones en el consumo y porte de dosis personal.

En segundo lugar, i) el 4% de las capturas se hacen por orden judicial, ii) el 6% del total de capturas se hacen en perímetro rural, iii) la participación de la mujer en las capturas es del 9%.

Estas circunstancias obedecen entre otras cosas a lo siguiente.

- Ante una situación de captura por orden "la Policía judicial indicará al fiscal delegado la información o elementos materiales probatorios o evidencia física que haya recogido y que la justifique (FGN, 2009)", es decir, la existencia de una investigación previa a la captura y la existencia de evidencias que incriminen al indiciado, en la mayoría de los casos las capturas obedecen a circunstancias de flagrancia que no requiere ninguna investigación, sino únicamente que la persona sea capturada cometiendo el delito.
- ➤ "No es extraño que por ejemplo, la mujer en América Latina se vea ante la opción de incluir, dentro de su margen de adaptaciones que desarrolla para sobrevivir la de escoger un tipo de trabajo actualmente considerado criminal, como es el de su participación en el negocio de las drogas (Ribas", 1996)".
- ➤ Las capturas realizadas en el perímetro rural, probablemente correspondan a conductas diferentes al porte, es decir, producción, transporte, elaboración, conservación, etc. Históricamente el sector rural, se caracteriza por ser un nodo dedicado a actividades dentro de la primera fase del producto, mientras que las fases de distribución y comercialización se hacen en el perímetro urbano buscando la maximización de las ganancias.

Las cifras reportadas por la Policía Nacional son de criminalidad registrada, es decir, existe una cifra negra de los delitos que no son conocidos por las autoridades, algunos que aunque son conocidos, no son reportados por temas de seguridad de la investigación y aquellos que de acuerdo al procedimiento por diferentes razones no son registrados. "Por criminalidad registrada se entiende aquella porción de la criminalidad real que se refleja en los informes públicamente divulgados por las autoridades, como en el caso concreto de los anuarios de criminalidad de la Policía Nacional¹¹"

_

 $^{^{11}}$ Cincuenta años de criminalidad registrada por la Policía Nacional. 2008. Pg. 29

Tabla 2. Capturas realizadas por la Policía Nacional, desagregado por Departamentos y Zonas Metropolitanas art. 376 Cp.

DEPARTAMENTO/METRO PO LITANA	2008	2009	2010	2011	2012
		0.0	120	1.50	100
Amazonas	44	90 887	1.052	153 1.047	180 1.294
Antinarcoticos		2976			
Antioquia Arauca	2.635 38	51	3.325 116	3.750 174	4.152 276
Atlántico	74	175	265	413	
	170	488		792	386 896
Bolívar	715		617 843	1.079	
Boyacá Caldas	2.802	573 3584	3.949	3.804	1.027 4.546
	483	674	703	3.804	395
Caquetá	483 51	109	148	232	
Casanare					260
Cauca	387	548	694	757	664
Cesar	271	285	342	613	780
Córdoba	647	898	1.371	1.581	2.457
Cundinamarca	1.173 95	1268	1.398	1.585	2.380
Chocó		137	293	434	282
DICAR	0	0	57 197	86	279
DIJIN	166	202		278	278
GROIC	30	15	48	0 16	299 33
Guainía		157	197		
Guajira	68			226	313
Guaviare	105	76	116	114	141
Huila	245	429	951	1.177	1.294
Magdalena	82	111	119	180	251
M Barranquilla	712	1273	1.770	1.904	3.070
M Bogotá	4.397	6596	9.768	8.510	14.029
M Bucaramanga	4.674	1690	4.010	4.070	3.701
M Calí	2.513	2666	3.569	3.481	4.769
M Cartagena	2.089	2904	3.354	1.864	1.788
M Cúcuta	452	1614	3.666	2.518	1.934
Meta	105	61	84	84	157
M Ibagué	480	460	718	1.149	862
M Medellin	11.540	10698	11.688	11.129	12.091
M Pereira	2.532	3214	3.810	2.572	2.364
M Popayán	381	460	549	454	650
M Santa Marta	203	472	722	695	801
M Villavicencio	348	701	570	661	484
Nariño	1.204	1173	1.976	1.417	1.235
Norte de Santader	70	88	188	317	292
Pútumayo	253	305	431	361	306
Quindío	3.474	4186	5.816	6.662	7.150
Risaralda	1.301	1924	1.782	1.034	1.073
San Andrés	37	51	58	58	54
Sucre	205	301	382	682	726
Tolima	273	368	555	686	875
Valle	3.746	2976	3.773	3.286	3.517
Vaupés	2	9	14	11	14
Vichada	59	38	33	41	37
TO TAL	52.015	58.134	76.500	72.914	85.008

Fuente: Policía Nacional. Cálculos. Minjusticia

El mayor número de capturas de la Policía Nacional por el delito de tráfico de drogas se realiza en las principales zonas metropolitanas, Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Armenia (Quindío), Manizales (Caldas), Cartagena y Barranquilla, situación casi lógica si tenemos en cuenta el tamaño de dichas ciudades y su población que para el 2012 concentra cerca del 33% del total de población en Colombia y el 45% de las capturas por drogas.

Ante el limitante que para el análisis presenta la densidad poblacional de ciertas zonas metropolitanas y Departamentos, se realiza un indicador que ayuda a reducir el sesgo poblacional y permite la identificación de las zonas con mayores capturas, como un indicador

aproximado de las regiones con mayor manifestación del problema de las drogas. A continuación se formula un indicador para tener mayor claridad en el diagnóstico.

1.2. Prevalencia de capturas departamental y por zonas metropolitanas en él delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Para reducir el sesgo generado por la población de cada región o zona metropolitana a comparar, se desarrolla una metodología para la elaboración de un ranking que ponga en evidencia los focos de mayor concentración de capturas en el delito de tráfico de drogas.

- 1. Con la información estadística suministrada por la Policía Nacional, correspondiente al número de capturas realizadas por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (art.376 del C.P) para el periodo 2008 al 2012, se suprimen un total de 6.320 capturas, es decir el 1.8% del total que corresponden a grupos especiales como DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS, DIASE¹², DICAR¹³, DIJIN¹⁴ y DITRA¹⁵, porque no es posible definir su jurisdicción y su labor se hace en todo el país.
- 2. Se establece la población total de 12 a 65 años de edad en cada año del periodo (2008-2012) y para cada uno de los departamentos y zonas metropolitanas de las que se tiene desagregación, usando la base de datos del Departamento Nacional de Estadística (DANE). La población de los departamentos que incluyen desagregación de zonas metropolitanas o capitales, es la total del departamento menos la zona metropolitana. El rango de edad (12-65 años) es utilizado de acuerdo a la edad que establece el código de infancia y adolescencia de la edad promedio de vulnerabilidad que se utiliza para el muestreo en el estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia 2008 (VARIOS, 2009).
- 3. Se Calcula una tasa de prevalencía 17 por 10.000 habitantes con la siguiente formula, para cada año.

$$Tasa\ de\ Prevalencia_t = {\#\ de\ Capturas_t}/{Poblaci\'on\ de\ 12-65\ a\~nos_t} x 10.000$$

La prevalencia cuantifica la proporción de individuos de una población que son capturados en un momento o periodo de tiempo determinado.

¹² Dirección Antisecuestro y Extorsión

¹³ Carabineros y Seguridad Rural

¹⁴ Dirección de Investigación Criminal e Interpol

¹⁵ Dirección de Tránsito y Transportes

¹⁶ República de Colombia. Ley 1098 de 2006

¹⁷ Medidas de frecuencia estadística

4. Se utiliza la tasa de prevalencia del delito por cada año y se promedia en el periodo para crear un ranking que diferencie las regiones o zonas metropolitanas con mayor número de capturas por cada 10.000 habitantes, en el periodo 2008-2012.

Vale mencionar que existe reincidencia, la misma persona es capturada varias veces, no es posible lograr su judicialización o el fiscal decide dejar en libertad por falta de pruebas de su participación en la cadena del narcotráfico, las circunstancias de la captura ameritan una detención preventiva de máximo 36 horas, y aunque la misma persona se capture varias veces no siempre la persona llega a que se le imputen cargos.

"El desconocimiento del fenómeno por parte de los investigadores judiciales y los fiscales incide en la impunidad que se genera por cuanto las investigaciones relacionadas con el narcomenudeo se archivan bajo el argumento de que los capturados en flagrancia en posesión de la dosis personal, son consumidores y no hacen parte de la infraestructura que monopoliza el mercado de estupefacientes" (DIPOL, 2012)

Tabla 3. Prevalencia de Departamentos y zonas metropolitanas con mayor número de capturas en el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, promedio 2008-2012

Depertamento/Zona Metropolitana	Prevalencia Capturas					
	2008	2009	2010	2011	2012	Promedio
QUINDÍO	89	106	147	167	178	138
M BUCA RAMANGA	121	44	103	104	94	93
CALDAS	69	88	96	93	111	91
M PEREIRA	76	96	113	76	69	86
M MEDELLÍN	66	60	65	61	66	64
M CÚCUTA	11	37	83	56	43	46
RISARALDA	40	58	54	31	32	43
M CARTAGENA	32	43	49	27	26	35
M POPA YÁN	20	23	28	23	32	25
AMAZONAS	10	20	26	32	37	25
VALLE	25	20	24	21	22	22
NACIONAL	17	18	23	22	25	21
MCALI	16	16	22	21	28	20
M BARRANQUILLA	8	15	21	22	35	20
M IBAGUÉ	13	12	19	30	22	19
M SANTA MARTA	7	15	23	22	25	18
CAQUETÁ	17	23	24	16	13	18
M VILLA VICENCIO	12	23	18	21	15	18
GUAVIARE	16	11	17	17	20	16
M BOGOTÁ	8	12	18	15	25	16
PUTUMAYO	12	14	20	16	14	15
ANTIOQUIA	10	12	13	14	15	13
CÓRDOBA	6	8	13	14	22	13
NARIÑO	11	11	17	12	11	12
GUA INÍA	13	6	19	6	13	11
HUILA	3	6	13	15	17	11
V ICHA DA	15	10	8	10	9	10
BOYACÁ	8	7	10	12	12	10
SAN ANDRÉS	7	9	11	11	10	g
TOLIMA	. 5	6	10	12	15	9
CUNDINA MA RCA	7	7	8	9	13	9
BOLÍVAR	3	7	9	11	13	g
CAUCA	6	8	10	10	9	9
SUCRE	4	5	7	12	13	8
CHOCÓ	3	5	10	14	9	8
ARAUCA	2	3	7	11	17	8
CASANARE	2	5	7	10	11	7
CESAR	4	4	5	9	11	7
NORTE DE SANTANDER	2	2	4	7	6	4
VAUPÉS	1	3	5	4	5	4
GUAJIRA	1	3	4	4	6	4
META	4	2	3	3	5	3
ATLÁNTICO	1	2	3	5	5	3
MAGDALENA	2	2	2	4	5	3
IVINOUNLLIWN		2	3	3	4	3

Fuente: Policía Nacional. Cálculos Minjusticia

Las regiones y zonas metropolitanas que están en rojo representan los sectores de mayores capturas, las zonas en amarillo tienen mediana tasa de capturas y las zonas en verde una baja cantidad de capturas de acuerdo a la desagregación por regionales.

Quindío es el departamento con mayor número de capturas promedio durante los 5 años 2008-2012 en todo el país, por cada 10.000 personas se realizaron en promedio 138 capturas relacionadas con el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; según los datos reportados por el Consejo Superior de la Judicatura, la capital Armenia participa aproximadamente con el

70% de los casos judicializados, seguido de Calarcá 10%, la Tebaida y Montenegro, cada uno con 5%; la tasa de ocurrencia es muy alta, en relación a la nacional de 21 capturas por cada 10.000 habitantes.

Las zonas metropolitanas de Bucaramanga, Caldas (Manizales), Pereira y Medellín completan los 5 primeros lugares, con 93, 91,86 y 64 capturas en promedio por cada 10.000 habitantes durante el periodo 2008-2012; al calcular la cifra de prevalencia ajustada con la población, el orden lógico cambia y es posible mirar una localización más detallada de la manifestación del problema como un delito con consecuencias sociales delicadas en las regiones.

Existe concentración de capturas por drogas en las zonas metropolitanas y departamentos con ciudades de gran tamaño, "el fenómeno del narcomenudeo se orienta y asienta en aquellas comunidades ubicadas en barrios deprimidos, marginales y populares para garantizar la instrumentalización justificada en la incapacidad de respuesta para satisfacer las demandas sociales de los ciudadanos (DIPOL, 2012)", las ciudades concentran poblaciones reprimidas, necesidades insatisfechas y violencia, que hace atractivas estas zonas para la comercialización, consumo y producción de estupefacientes.

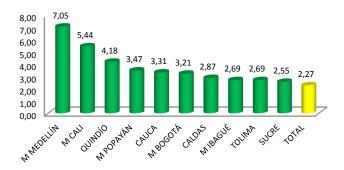
Además, la concentración de capturas en las ciudades, está acorde con la conformación misma de las estructuras delincuenciales, que incrementan el número de personas dedicadas a la venta de pequeñas cantidades, teniendo en cuenta que "Algunos ciudadanos ven en el fenómeno una opción laboral no solo para solventar sus necesidades básicas insatisfechas sino que de manera racional, se incorporan al crimen para acumular capital. También el actor ilegal que controla la actividad económica criminal alcanzo niveles de control y apropiación territorial que en ultimas se convierte en un proceso de institucionalización, a través de la utilización de mecanismos de regulación social para lograr de los ciudadanos el reconocimiento, la tolerancia y la colaboración (legitimidad material) mediante la violencia, la criminalidad o aprovechando la indiferencia (DIPOL, 2012)".

Otra razón importante para la concentración de capturas es el gran número de consumidores que se encuentran en las zonas metropolitanas y departamentos, situación que hace el negoció altamente rentable y la transformación del producto en dinero mucho más rápida, contribuyendo a que el ciclo de producción y comercialización sea ágil y maximice las ganancias.

Si comparamos las diez (10) primeras ciudades con mayor prevalencia de consumo de cualquier sustancia ilícita, de acuerdo al estudio de Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia 2008, tenemos los siguientes resultados.

Gráfico 4. Prevalencia consumo de cualquier sustancia ilícita según dominio departamental de último año ¹⁸

¹⁸ Los porcentajes de prevalencia fueron ajustados con una tasa de crecimiento poblacional del DANE al 2012, para cada uno de los departamentos y zonas metropolitanas.



Fuente: Estudio Nacional de Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia 2008

Únicamente cuatro (4) regiones con prevalencia alta de consumo de cualquier sustancia ilícita hacen parte de los diez primeros puestos según la prevalencia de capturas, Medellín, Quindío, Popayán y el Departamento de Caldas, la relación entre consumo y capturas no es visible fácilmente.

En la tabla 4 se encuentra la relación entre resultados del estudio de consumo de sustancias psicoactivas y las capturas realizadas por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. De manera general, y con la salvedad de que es posible que en las capturas haya reincidencia; en el departamento del Quindío en promedio el 1.38% de las personas entre 12-65 años fueron capturadas por drogas en los últimos 5 años, mientras que el 4.18% de las personas en ese mismo rango de edad, respondieron afirmativamente haber consumido algún tipo de sustancia sicoactiva en el último año.

Tabla 4. Comparativo prevalencia promedio de capturas con prevalencia de consumo de cualquier sustancia ilícita.

No	Departamento/Zona metropolitana	Prevalencia Capturas %	Prevalencia Consumo %
_1	QUINDÍO	1,38	4,18
2	M BUCARAMANGA	0,93	1,27
3	CALDAS	0,91	2,87
4	M PEREIRA	0,86	2,50
5	M MEDELLÍN	0,64	7,05
6	M CÚCUTA	0,46	0,41
7	RISARALDA	0,43	2,50
8	M CARTAGENA	0,35	1,53
9	M POPAYÁN	0,25	3,47
10	AMAZONAS	0,25	2,47
11	VALLE	0,22	0,33

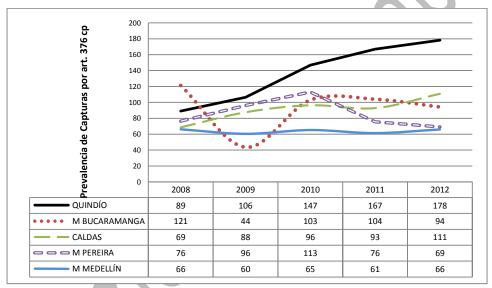
Fuente: Estudio Nacional de Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia 2008. Minjusticia

No es comprobable la correlación entre consumo de sustancias ilícitas y capturas por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, y el hecho de que exista mayor número de consumidores en una zona no implica necesariamente un mayor número de capturas entre la población. En el Caso de Medellín que ocupa el primer puesto en prevalencia del consumo,

ocupa el puesto cinco (5) en capturas. Y mientras Bucaramanga está en el puesto dos (2) en capturas, ocupa el puesto 30 en consumo.

De lo anterior podemos evidenciar que el comportamiento de las capturas no obedece necesariamente a una relación con los consumidores, más bien parece ser un indicador de desempeño Policial o de la aplicación de políticas y legislación fuerte en el tema de la seguridad ciudadana, si se revisa el comportamiento de la prevalencia de capturas año a año en las primeras cinco (5) ciudades, el comportamiento a cíclico no corresponde con un incremento generalizado del consumo y de la presencia de drogas ilícitas en las ciudades.

Gráfica 5. Comportamiento prevalencia de Capturas en el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, promedio 2008-2012 (5 primeras ciudades)



Fuente: Policía Nacional. Cálculos Minjusticia

De las tendencias de cada una de las ciudades se refuerza la idea de que dichas capturas no obedecen únicamente a la captura de consumidores, sino más bien a las acciones de la policía en cada una de las seccionales, a las diferentes manifestaciones del delito que generan incrementos y reducciones notables en cada año.

De lo anterior se puede concluir.

1. La representación del delito en las calles y las circunstancias en que se presentan las capturas muestra que el 96% es en flagrancia, es decir, personas que son sorprendidas por la Policía participando en alguna de las modalidades caracterizadas delictivas, según el criterio del agente; el 4% que se hace por orden judicial, puede tratarse de personas con una participación en el delito que no está únicamente relacionada con la venta directa al consumidor, sino con fases previas del negocio de narcotráfico, en cuanto a la modalidad de captura, en el 70% de los casos se hace en la calle, mientras se realiza el intercambio de persona a persona.

- 2. Existe una concentración del delito en el centro del país, en zonas metropolitanas donde la cultura de la droga ha sido marcada históricamente y el consumo prevaleció por los últimos años. Según *Scoppetta* (2006) los picos de consumo de todo tipo de sustancias ilícitas obedecen a poblaciones mayores de 500.000 personas y predomina una identificación regional, de forma que una población tiende a mantener volúmenes de consumo similares a otra población con la que haya cercanía geográfica e identidad cultural, en el tema de capturas parece existir una relación similar.
- 3. Existe una tendencia importante entre los académicos Uprimny 2010, Villegas 2011, quienes argumentan que muchas de las personas que son condenadas por drogas, son consumidores judicializados por llevar consigo algo más que la dosis mínima permitida; situación que explica un alto número de arrestos. Sin embargo, los criterios utilizados por la Policía Nacional y por la Fiscalía General de la Nación para la judicialización del delito, obedecen en la mayoría de los casos, que la captura se realice en flagrancia, y que además, ante el fiscal sea posible comprobar que la persona tiene una participación comprobable en alguna de las modalidades que contempla el delito, no para consumidores. La prevalencia de consumo es mucho más alta que la de capturas en todos los casos.
- 4. La región central del país, Quindío, Caldas, Valle, Antioquia, Bogotá y Cauca es donde se concentra el mayor número de arrestos por éste delito.
- 5. La asimilación histórica de la droga en estas regiones del país las hace más atractivas para el actuar delincuencial, desde la óptica de la economía, las ciudades muestran condiciones de marginalidad que ayudan a maximizar las ganancias "a través de una estructura organizacional en cadena de asociación, facilita la apropiación del espacio, mantiene el control social y disminuye el tiempo de circulación de los productos para maximizar las ganancias" (DIPOL, 2012).
- 6. La investigación realizada por la Policía muestra que las organizaciones criminales buscan permear zonas de alta confluencia de público como colegios, universidades, sitios de esparcimiento y zonas deprimidas para asegurar el consumo y la monetización efectiva del producto, de la mano con la maximización de las ganancias.
- 7. Según lo manifestado por la Policía los criterios para realizar un arresto en la calle de acuerdo a la normatividad resulta confusa.
- 8. Si uno de los criterios para la evaluación de las unidades de Policía es el número de capturas que logren en un determinado tiempo, es posible que se realicen capturas para cumplir con las metas dispuestas, sin que necesariamente las circunstancias ameriten una judicialización efectiva de esa conducta.

"La persona capturada por la Policía Nacional por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (artículo 376 del Código Penal) en pequeñas cantidades, recobra la libertad por decisión del Fiscal de la Unidad de Reacción inmediata (URI) de la Fiscalía General de la Nación. La decisión judicial se argumenta en las sentencias 29183 de 2008 y 31531 de 2009 sobre el concepto de aprovisionamiento" (DIPOL, 2012).